



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 011 DE 2025
(enero 28)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 002 de 2025"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 y 2 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el literal o) del artículo 11 del Acuerdo Superior No. 026 de 2000 -Sistema de investigación- define como una de las funciones del Consejo Institucional de Investigaciones "*Estudiar y proponer descargas de los docentes para dedicación a actividades de investigación ante el Consejo Académico de la Universidad.*"

Que en el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 006 de 2012, establece los topes de los tiempos de dedicación a la investigación por parte de los profesores ocasionales, así: "*...que dentro de la jornada laboral de los profesores ocasionales, el tiempo máximo de dedicación al desarrollo de proyectos de investigación reconocidos por el Consejo Institucional de Investigaciones, es de catorce (14) horas/semana para los profesores adscritos a Escuelas o Departamentos y de dieciocho (18) horas/semana para los profesores adscritos a Institutos*"

Que la Resolución Académica No. 002 de 2025 establece tiempos de dedicación a labores de Investigación en proyectos externos, para profesores ocasionales en la Universidad de los Llanos, en el primer y segundo período académico de 2025,

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 27 de enero de 2025, informa que en Sesión ordinaria 034 del 12 de diciembre 2024, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación externos durante el primer y segundo periodo académico de 2025 para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, en el marco de la institucionalización de algunos proyectos externos desarrollados bajo los siguientes convenios: Colegio Mayor, en ese sentido, se solicita al Consejo Académico la modificación de tiempos de investigación para profesores ocasionales que tiene asignados proyectos externos mediante Resolución Académica No. 002 de 2025.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 002 del 28 de enero de 2025, analizó el requerimiento realizado por la Dirección General de Investigaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar parcialmente el artículo 1 de la resolución académica No. 002 de 2025 en el sentido de incluir los siguientes tiempos, durante **el primer y segundo periodo académico de 2025**, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 011 DE 2025
(enero 28)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 002 de 2025”

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas 2025	PERIODO DE EJECUCIÓN 2025		ROL DEL DOCENTE	TIPO PROYECTO	DESCRIPCIÓN TIPO PROYECTO
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación			
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS							
Peña Ulloa Luz Gladys Yarime	Estrategias integrales en el ordenamiento territorial, un reto departamental para el desarrollo regional sostenible. Estudio de caso departamentos de Meta a 2024 y Antioquia 2030	4	28/01/2025	19/12/2025	COINVESTIGADOR	Institucionalizado	Colegio Mayor de Antioquia
TOTAL HORAS FACULTAD		4					
TOTAL HORAS DE INVESTIGACIÓN		4					

Artículo 2°. En lo no modificado por el artículo 1° del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

Artículo 3°. La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2025.

Artículo 4° Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del **primer y segundo periodo académico de 2025**, el cual, deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.

Artículo 5°. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta el 19 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 28 días del mes de enero de 2025.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: E Álvarez
Ajustó: JB-SG
Revisó: MSilva